1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ DURANTE LA VIGENCIA FISCAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2025.

El presente estudio se elabora, con el objeto de establecer el Valor del Contrato v/o Presupuesto Oficial del mismo, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1/1.6.1 del Decreto No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentes condiciones técnicas comprenden la ADQUISICIÓN DE TARJETAS FRANQUICIADAS TIPO INCENTIVO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025**,** en el lugar de ejecución será en el Municipio de Tocancipá - (Cundinamarca), de acuerdo a las necesidades que se presenten y cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	Tarjetas franquiciadas tipo incentivo que sean aptas para redimirse en almacenes de grandes superficies o cualquier establecimiento de comercio.
DESCRIPCIÓN	Características de seguridad necesarias mínimas como banda y pin necesario para cada transacción, fabricación con elementos de seguridad antifraude, tales como códigos únicos, protección contra clonación e Identificador numérico único para control y trazabilidad. Vigencia mínima de dos (02) años para uso de forma parcial o total. Sin exigencia de saldo mínimo para mantenerse activa.
CANTIDAD	8
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

NOTA 1: La tarjeta franquiciada podrá ser canjeada por productos como los que se relacionan a continuación:

-Lácteos y derivados. Huevos. Frutas. Hortalizas, verduras, tubérculos, plátanos y raíces.

-Cereales y derivados (arroz, pasta, pan, etc.).

-Productos cárnicos y derivados (res, cerdo, cordero, aves, pescados, mariscos, productos embutidos).

- Aceites vegetales y margarinas.

-Bebidas no alcohólicas. Café, chocolate y té.

- Azúcar, panela y miel de abejas.

- Productos de aseo personal (jabones y cremas corporales, alcohol y gel desinfectante, cremas y cepillos dentales, desodorante, champú, máquinas de afeitar, toallas higiénicas y protectores diarios, tapabocas, pañales y toallas húmedas para bebe, papel higiénico, etc.).

-Medicamentos (que no requieran formula médica) y preservativos.

-Utensilios de cocina (platos, vasos, cubiertos, ollas, etc.).

-Ropa y elementos de abrigo

-Calzado

- Tecnología, incluyendo computadores, teléfonos celulares, tablets o cualquier otro dispositivo relacionado.

EN NINGÚN CASO, LA TARJETA FRANQUICIADA PODRÁ SER CANJEADA POR DINERO EN EFECTIVO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS (LICOR) O CIGARRILLOS**.**

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante UN (1) CONTRATO celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto incluya LA VENTA Y /O SUMINISTRO DE TARJETAS REDIMIBLES EN GRANDES SUPERFICIES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, cuya sumatoria corresponda a dos veces el valor del presupuesto oficial.

REQUISITO TECNICO HABILITANTE:

- El Proponente debe adjuntar a la ficha técnica una imagen o fotografía y/o presentación de la tarjeta franquiciada en la cual se identifiquen las características de emisión.

Nota 2. Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato, incluyendo costos que se deriven por concepto de transporte para la entrega de los bienes objeto de la presente necesidad conforme al lugar de ejecución.

Nota 3. El supervisor del contrato terminado el plazo de ejecución verificará el cumplimiento estricto de las actividades, el objeto contractual y las especificaciones técnicas. Donde expedirá certificación de cumplimiento de actividades y/o en su defecto solicitará el cumplimiento en debida forma.

Cantidad: Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

Características de los bienes: Los elementos a entregar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres

de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Durante la ejecución del contrato, el supervisor del contrato si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de 5 días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Concejo Municipal de Tocancipá.

3. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL OBJETO A CONTRATAR

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-debienes-y-Servicios la siguiente es la codificación del servicio requerido:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	14	17	6	Servicio de intermediación de productos

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

"(...) En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y

plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia".

El presente estudio de mercado y análisis del sector contempla la realización de un análisis económico que considera las tarifas de los diferentes procesos de contratación de **compraventa,** a efecto de establecer el valor del contrato, se considera en histórico de precios de otras entidades por el mismo servicio, así:

- **PROCESO MC-CLD-1010-0052-2025**: objeto: ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA TARJETAS BONO DE REGALO PARA EL AGUINALDO NAVIDEÑO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL CALDAS, DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA Y SU GRUPO FAMILIAR**. valor: $** 36.909.000 – **PLAZO: 10 días.**

- **CONTRATO EP-MAYOR-041-2025**: objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE BONOS VIRTUALES DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EXCLUYENDO LICORES, TABACO, ROPA, TEXTIL, PEQUEÑOS APARATOS, ELECTRODOMÉSTICOS. valor: $ 502.296.000 – PLAZO: 120 DÍAS.

- **CONTRATO No MC-QDO-CDTCI-154-2025,** objeto: Suministro de bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales del SENA Regional Quindío, vigencia 2025. Valor: $ 55.977.855 PLAZO: 63 DÍAS.

Como parte del análisis, se busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen. De acuerdo con la información reportada por la corporación se evidencia que la Entidad NO adquirió bienes similares al objeto del presente proceso.

Que el objeto del proceso de contratación consiste en la **ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ DURANTE LA VIGENCIA FISCAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2025.**

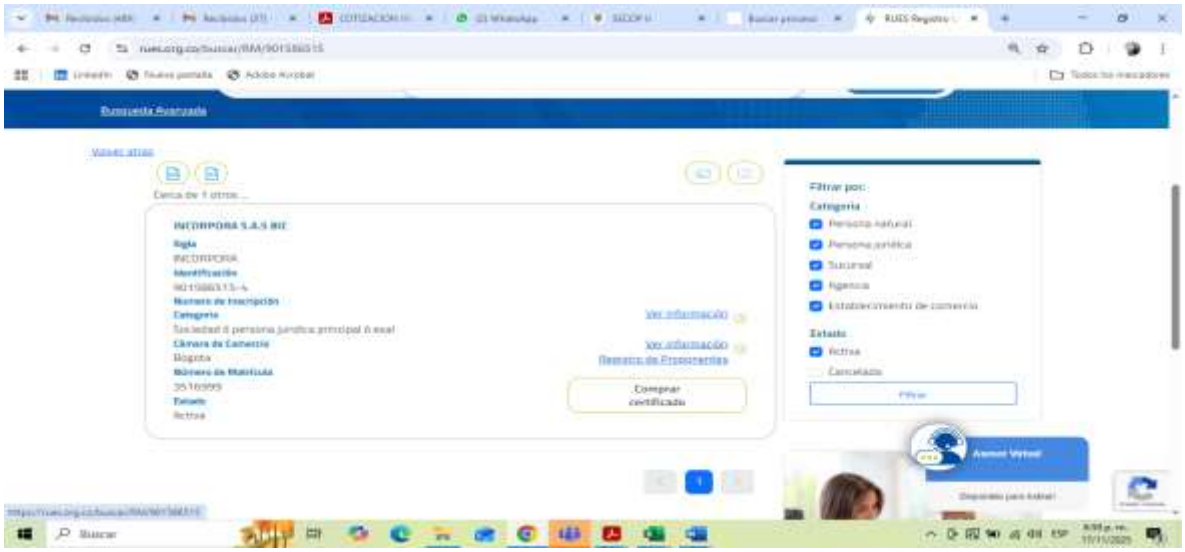
Además de lo anterior, también se tuvieron en cuenta las entregadas al Concejo Municipal de empresas que han celebrado contratos similares.

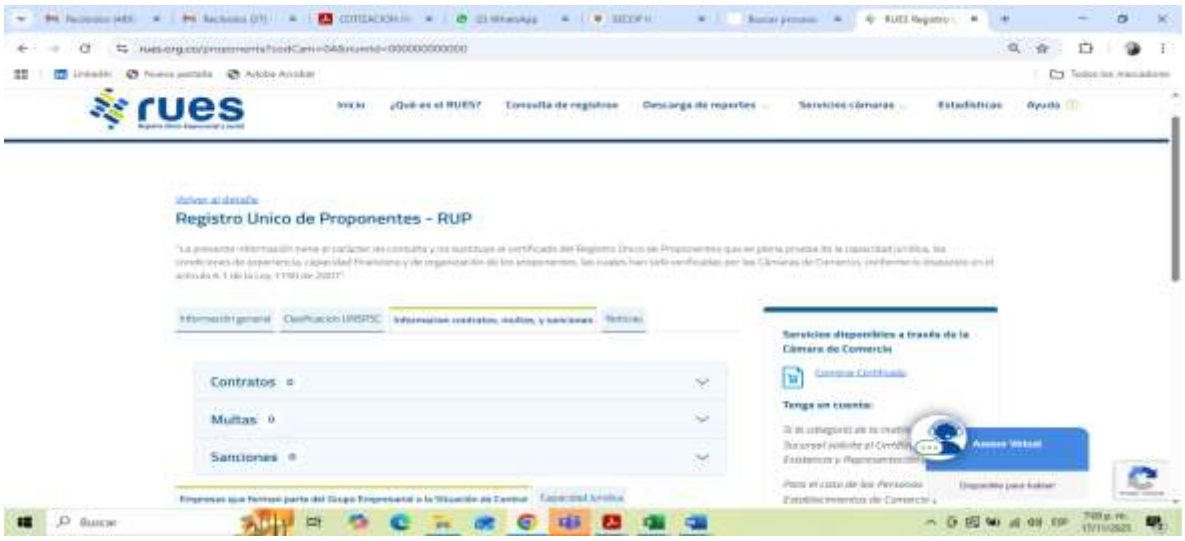
1. **COTIZACIONES:**

1.1 **INCORPORAR S.A.S**

LISTADO DE ELEMENTOS					INCORPORAR S.A.S			
ITEM	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	IVA	TOTAL UNITARIO
1	**Tarjetas franquiciadas tipo incentivo que sean aptas para redimirse en almacenes de grandes superficies o cualquier establecimiento de comercio.**	Características de seguridad necesarias mínimas como banda y pin necesario para cada transacción, fabricación con elementos de seguridad antifraude, tales como códigos únicos, protección contra clonación e Identificador numérico único para control y trazabilidad. Vigencia mínima de dos (02) años para uso de forma parcial o total. Sin exigencia de saldo mínimo para mantenerse activa. La tarjeta franquiciada podrá ser canjeada por productos como los que se relacionan a continuación: -Lácteos y derivados. Huevos. Frutas. Hortalizas, verduras, tubérculos, plátanos y raíces. -Cereales y derivados (arroz, pasta, pan, etc.). -Productos cárnicos y derivados (res, cerdo, cordero, aves, pescados, mariscos, productos embutidos). - Aceites vegetales y margarinas. -Bebidas no alcohólicas. Café, chocolate y té. - Azúcar, panela y miel de abejas. - Productos de aseo personal (jabones y cremas corporales, alcohol y gel desinfectante, cremas y cepillos dentales, desodorante, champú, máquinas de afeitar, toallas higiénicas y protectores diarios, tapabocas, pañales y toallas húmedas para bebe, papel higiénico, etc.). -Medicamentos (que no requieran formula médica) y preservativos.	8	UNIDAD	$ 24.000.000	$ 5.280.000	$ 1.003.200	$ 30.283.200

CONSULTA RUES:

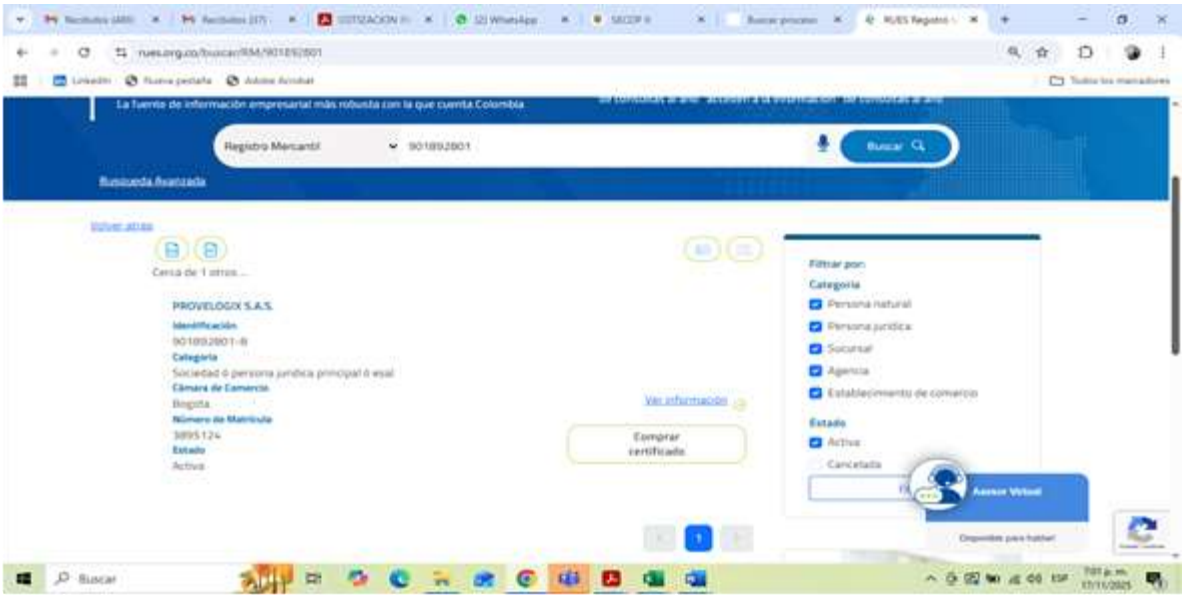




1.2 **PROVELOGIX S.A.S**

LISTADO DE ELEMENTOS					PROVELOGIX S.A.S			
ITEM	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	IVA	TOTAL UNITARIO
1	**Tarjetas franquiciadas tipo incentivo que sean aptas para redimirse en almacenes de grandes superficies o cualquier establecimiento de comercio.**	Características de seguridad necesarias mínimas como banda y pin necesario para cada transacción, fabricación con elementos de seguridad antifraude, tales como códigos únicos, protección contra clonación e Identificador numérico único para control y trazabilidad. Vigencia mínima de dos (02) años para uso de forma parcial o total. Sin exigencia de saldo mínimo para mantenerse activa. La tarjeta franquiciada podrá ser canjeada por productos como los que se relacionan a continuación: -Lácteos y derivados. Huevos. Frutas. Hortalizas, verduras, tubérculos, plátanos y raíces. -Cereales y derivados (arroz, pasta, pan, etc.). -Productos cárnicos y derivados (res, cerdo, cordero, aves, pescados, mariscos, productos embutidos). - Aceites vegetales y margarinas. -Bebidas no alcohólicas. Café, chocolate y té. - Azúcar, panela y miel de abejas. - Productos de aseo personal (jabones y cremas corporales, alcohol y gel desinfectante, cremas y cepillos dentales, desodorante, champú, máquinas de afeitar, toallas higiénicas y protectores diarios, tapabocas, pañales y toallas húmedas para bebe, papel higiénico, etc.). -Medicamentos (que no requieran formula médica) y preservativos.	8	UNIDAD	$ 24.000.000	$ 5.042.400	$ 958.056	$ 30.000.456

CONSULTA RUES:





CONCLUSIÓN: Luego de realizar el promedio y debido a la disponibilidad presupuestal, se tomará como valor estimado del objeto a contratar el promedio de los valores cotizados.

ITEM	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL PROMEDIO	IVA	PRECIO DE REFERENCIA - TOTAL UNITARIO PROMEDIO -
1	**Tarjetas franquiciadas tipo incentivo que sean aptas para redimirse en almacenes de grandes superficies o cualquier establecimiento de comercio.**	Características de seguridad necesarias mínimas como banda y pin necesario para cada transacción, fabricación con elementos de seguridad antifraude, tales como códigos únicos, protección contra clonación e Identificador numérico único para control y trazabilidad. Vigencia mínima de dos (02) años para uso de forma parcial o total. Sin exigencia de saldo mínimo para mantenerse activa. La tarjeta franquiciada podrá ser canjeada por productos como los que se relacionan a continuación: -Lácteos y derivados. Huevos. Frutas. Hortalizas, verduras, tubérculos, plátanos y raíces. -Cereales y derivados (arroz, pasta, pan, etc.). -Productos cárnicos y derivados (res, cerdo, cordero, aves, pescados, mariscos, productos embutidos). - Aceites vegetales y margarinas. -Bebidas no alcohólicas. Café, chocolate y té. - Azúcar, panela y miel de abejas. - Productos de aseo personal (jabones y cremas corporales, alcohol y gel desinfectante, cremas y cepillos dentales, desodorante, champú, máquinas de afeitar, toallas higiénicas y protectores diarios, tapabocas, pañales y toallas húmedas para bebe, papel higiénico, etc.). -Medicamentos (que no requieran formula médica) y preservativos.	8	UNIDAD	$ 29.161.200	$ 549.528	**$ 29.710.728**

Con base en el análisis realizado a las cotizaciones mencionadas, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos una vez se revisaron en la plataforma SECOP II y se concluyó lo siguiente:

A. Entidad: Se consideraron como referentes diferentes cotizaciones con objeto similar al que se va a llevar a cabo para la **ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ DURANTE LA VIGENCIA FISCAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2025.**

B. Análisis de riesgo: La estimación, asignación y tipificación del riesgo analiza riesgos tributarios, de liquidez y comercial. De acuerdo a lo establecido por ley.

C. Análisis de precios: El valor estimado del presente proceso de contratación será la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00). En este presupuesto está contemplado el valor de impuestos y demás aspectos legales, así como el costo de intermediación para el canje de los bonos.

El criterio de evaluación de las ofertas será el de menor costo de intermediación y mayor presupuesto destinado para los bonos. El oferente será el único responsable de su propuesta, por lo que, deberá ser claro al momento de identificar costos de impuestos, costos de intermediación y presupuesto destinado para los ocho (8) bonos solicitados.

EL OFERENTE DEBERÁ DISCRIMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS PRODUCTOS REQUERIDOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO.

Los errores u omisiones en que incurra el proponente al diligenciar o presentar el contenido de su propuesta serán de su exclusiva responsabilidad.

El oferente deberá realizar la propuesta CONFORME AL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, indicando el valor unitario de cada producto incluido IVA si **APLICA O NO**, el cual deberá ser diligenciado dentro de la respectiva opción del formato respectivo.

I. **ANÁLISIS DE RIESGOS** Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos otorgados por el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de

contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Al respecto, cabe resaltar lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: "El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

Para la estimación de los riesgos, vamos a tomar dos grandes etapas (perfeccionamiento contractual y ejecución) con sus correspondientes componentes.

Ahora bien, considerando el contexto expuesto en el desarrollo del presente documento, es pertinente indicar que se aplicó la metodología sugerida en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, según se expone a continuación:

A continuación, se expresan cada uno de los riesgos identificados:

I. ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL:

Riesgo de No Firma del Contrato: Consistente en que el contratista no se presente a la firma y perfeccionamiento del contrato.

Asignación: Al contratista

Grado: Bajo

Riesgo de Requisitos Legales Contractuales de Ejecución: Consiste en la no obtención y presentación de los documentos necesarios, por parte del contratista, para suscribir o para ejecutar el contrato.

Asignación: Al contratista

Grado: Bajo

II. ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

a. Diagnóstico: Dentro del proceso de ejecución del contrato para la ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ DURANTE LA VIGENCIA FISCAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2025, el contratista debe realizar una serie de actividades propias del objeto del contrato. El contratista se debe asegurar de realizar dichas actividades teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, siempre con el debido cuidado para garantizar el mejor resultado del contrato.

   Grado: Medio

   Uso Indebido de Información: Al ser necesario de parte del contratista conocer de primera mano información acerca de los procesos y procedimientos llevados a cabo por la Corporación, existe el riesgo del uso indebido de esta información por parte del contratista en situaciones como publicación o negociación de dicha información.

   Asignación: Al contratista

   Grado: Medio

b. Ejecución:
   Incumplimiento en Parámetros Técnicos o Características de Calidad: Este riesgo consiste en que, al finalizar el trabajo, el contratista entrega un bien que difiere de las características especificadas en los términos técnicos.

   Asignación: El Contratista

   Grado: Medio

c. De Aplicación General:

   Incumplimiento de los Plazos Pactados en la Contratación: Riesgo derivado del incumplimiento del cronograma establecido para la ejecución contractual, poniendo en riesgo el cumplimiento del objeto contractual en el horizonte planeado.

Asignación: El contratista.
Grado: Medio

ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 establece: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía".

CLASES DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más

Dado en Tocancipá (Cundinamarca), el 24 de noviembre de 2025.



Luis Augusto Carrera Tinjacá
secretario general Concejo Municipal de Tocancipá

Proyectó: Holman Daniel Rodríguez Ruiz – abogado contratación
Revisó y aprobó: Luis Augusto Carrera Tinjacá – secretario general